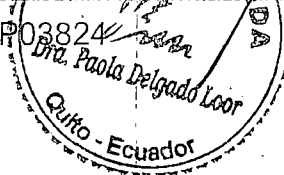


Factura: 001-002-000037925



20161701002P03824



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701002P03824					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE JULIO DEL 2016, (17:03)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MONTERO GAMBOA DAVID RICARDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1600347940	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	SERVICIOS AERONAUTICOS MAF ECUADOR SAMAFE CIA. LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		TRANSFORMACION DE COMPAÑIA LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA, CAMBIO DE DENOMINACION, INCREMENTO DE VALOR DE ACCION Y NUEVA CODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SERVICIOS AERONAUTICOS MAF ECUADOR SAMAFE CIA. LTDA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



N° TRAMITE: 17148-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
07/03/18 2.1.1

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA A SOCIEDAD ANÓNIMA, CAMBIO DE
DENOMINACIÓN, INCREMENTO DEL VALOR DE ACCIONES Y
NUEVA CODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL**



QUE OTORGA:

LA COMPAÑÍA: SERVICIOS AERONÁUTICOS MAF ECUADOR SAMAFE CÍA. LTDA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3, COPIAS

**ESCRITURA No. 2016-17-01-02-P-
ES.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte (20) de Julio del año dos mil diez y seis; ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública la compañía **SERVICIOS AERONÁUTICOS MAF ECUADOR SAMAFE CÍA. LTDA.**, debidamente representada por su Gerente General, señor **DAVID RICARDO MONTERO GAMBOA**, conforme al nombramiento que debidamente inscrito se adjunta como habilitante. El compareciente, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Mera, y de paso por la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: “**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Transformación de Compañía de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, más la Nueva Codificación de Estatuto Social contenida en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento de esta escritura la compañía **SERVICIOS AERONAUTICOS MAF ECUADOR SAMAFE CIA. LTDA.**, debidamente representada por el señor **DAVID RICARDO MONTERO GAMBOA**, en su calidad de Gerente General, conforme al nombramiento que se adjunta como habilitante, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Mera, y de paso por la ciudad de Quito. **CLÁUSULA SEGUNDA. – ANTECEDENTES: A) SERVICIOS AERONAUTICOS MAF ECUADOR SAMAFE CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el dieciséis de junio del dos mil quince, ante el Doctor Santiago Federico Guerrón Ayala, Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Mera, provincia de Pastaza, el veinticuatro de junio del dos mil quince. **B)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía celebrada el veinte y siete de junio del dos mil diez y seis, resolvió de forma unánime: **1.** Aprobar y acordar la **TRANSFORMACIÓN** de la naturaleza jurídica de Compañía de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima; **2.** Aprobar el cambio de denominación de la compañía bajo la nueva naturaleza jurídica de sociedad anónima; **3.** Aprobar el incremento del valor que la acción tendrá bajo su nueva naturaleza jurídica como compañía anónima a doscientos dólares cada una; **4.-** Aprobar y adoptar el proyecto del Estatuto Social presentado a la Junta el mismo que regirá la nueva estructura de la Sociedad Anónima; y, **5.** Autorizar al representante legal, para que suscriba la correspondiente escritura pública y realice todos los actos necesarios para dar cumplimiento con la presente resolución. Se deja constancia que todos los socios de la compañía, conforme al artículo trescientos treinta y dos de la Ley de Compañías, acuerdan la transformación de la compañía, y renuncian a su derecho de separación. **CLÁUSULA TERCERA. - TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANÓNIMA.-** Con estos antecedentes expuestos, **DAVID**

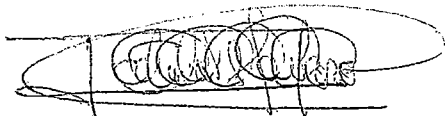
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



RICARDO MONTERO GAMBOA, en la calidad en la que comparece y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, DECLARA transformada la naturaleza jurídica de la compañía de responsabilidad limitada denominada SERVICIOS AERONAUTICOS MAF ECUADOR SAMAFE CIA. LTDA. a la naturaleza de Sociedad Anónima, al tenor de la codificación de estatuto social que se adjunta a la presente como habilitante. **CLÁUSULA CUARTA.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL.-** El Compareciente, en su calidad de representante legal, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la empresa, declara cambiada la denominación social de la compañía, bajo la nueva naturaleza jurídica de sociedad anónima, del nombre de SERVICIOS AERONAUTICOS MAF ECUADOR SAMAFE CIA. LTDA. al de SAMAFE SERVICIOS S.A. Se adjunta la reserva de nombre como habilitante. **CLÁUSULA QUINTA.- INCREMENTO DEL VALOR DE LA ACCIÓN.-** El Compareciente, en su calidad de representante legal, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la empresa, declara incrementado el valor que la acción de la compañía tendrá bajo su nueva naturaleza jurídica de compañía anónima, a doscientos dólares cada una. **CLÁUSULA SEXTA.- NUEVA CODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL.-** El Compareciente, conforme a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía celebrada el veinte y siete de junio del dos mil diez y seis, declara adoptado un nuevo estatuto social conforme a la transformación de la compañía, el cual incluye la existencia de un Directorio como órgano administrativo, así como el incremento del valor de las acciones y el cambio de denominación, texto que se adjunta como habilitante, y en el cual consta la nueva denominación de la compañía con el nombre de SAMAFE SERVICIOS S.A. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DECLARACIÓN.-** El Compareciente, en la calidad que comparece, declara bajo juramento que actualmente la compañía a la que representa no es contratista de ninguna obra pública ni adjudicataria fallida del Estado ni de ninguna de sus intenciones públicas. Usted señora Notaria se servirá incluir las demás cláusulas de estilo y Ley para la validez del presente documento."

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

HASTA AQUÍ LA MINUTA que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada María Soledad Acosta Tapia, con matrícula profesional número diez mil novecientos ochenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha; para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí la notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.



DAVID RICARDO MONTERO GAMBOA

c.c. 160034794-0

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO



FECHA DE RESERVACIÓN: 16/05/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7732206
TIPO DE RESERVA: TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE
RESERVANTE: 1705965448 HURTADO RACINES ALEX MARCELO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑÍA:

703557, SERVICIOS AERONAUTICOS MAF ECUADOR SAMAFE CIA.LTDA.

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O TRANSFORMACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **SAMAFE SERVICIOS S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H5110.03

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 09/08/2016 12:00 AM

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente
documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para
este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 20 JUL 2016

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

19/07/2016 11:34

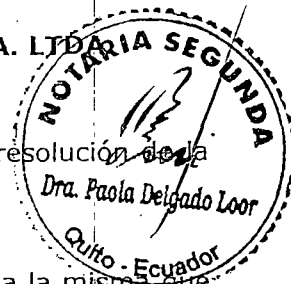
SERVICIOS AERONAUTICOS MAF ECUADOR SAMAFE CIA. LTDA.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA SERVICIOS AERONAUTICOS MAF ECUADOR SAMAFE CIA.
LTDA.**

En el cantón Mera, de la provincia de Pastaza, el día 27 de junio del 2016, a las 11:00, se reúnen en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Padre Luis Jácome 1-05 y entrada a Madre Tierra, los socios de acuerdo al listado a continuación: **1.-** Ricardo Juan Galindo Salinas propietario de cinco mil cuatrocientos cuarenta (5.440) participaciones de un dólar cada una; **2.-** Maritza Elizabeth Garzón Jácome propietaria de cinco mil doscientos ochenta (5.280) participaciones de un dólar cada una; y, **3.-** Daniel Bryan Whitehead propietario de cinco mil doscientos ochenta (5.280) participaciones de un dólar cada una. Las mencionadas personas representan la totalidad del capital social de la compañía. Preside la Junta el señor Ricardo Juan Galindo Salinas, en su calidad de Presidente; y, como Secretario actúa el señor David Ricardo Montero Gamboa, en su calidad de Gerente General de la compañía. El Presidente, en vista de estar presente la totalidad del capital social, y de haber acordado constituirse en Junta conforme al Art. 238 de la Ley de Compañías, declara constituida la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía y solicita que se conforme el orden del día, el mismo que acordado de forma previa, es el siguiente: **PUNTO UNO:** Conocer y resolver sobre la transformación de compañía de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima. **PUNTO DOS:** Resolver sobre el cambio de denominación de la empresa bajo la nueva naturaleza jurídica de compañía anónima. **PUNTO TRES.-** Conocer y resolver sobre el incremento del valor de las acciones.- **PUNTO CUATRO.-** Conocer y Aprobar la nueva codificación de su estatuto social, y el establecimiento de un Directorio. Se procede a tratar el orden del día.

PUNTO UNO.- Toma la palabra el Presidente, y da a conocer a la Junta la conveniencia de adoptar una nueva estructura societaria, en este caso en particular la de Sociedad Anónima, la misma que permitirá abrir el capital a nuevos inversionistas mediante la libre transferencia de las acciones por parte de los accionistas. Por lo expuesto, presenta a la Junta un Proyecto de Transformación de SERVICIOS AERONAUTICOS MAF ECUADOR SAMAFE CIA. LTDA., de compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima. Adicionalmente informa, a los presentes, que el socio que no esté de acuerdo con la transformación propuesta, podrá ejercer el derecho de separarse de la empresa, conforme lo señala la Ley de Compañías. Luego de algunas preguntas y explicaciones, la Junta General de Socios de la compañía resuelve, por unanimidad: **1.** Aprobar y acordar la TRANSFORMACIÓN de la naturaleza jurídica de Compañía de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima; y, **2.** Autorizar al representante legal, para que

SERVICIOS AERONAUTICOS MAF ECUADOR SAMAFE CIA. LTDA.



ejecute todo acto o contrato tendiente a dar cumplimiento con la resolución de la Junta General.

PUNTO DOS: Toma la palabra el Presidente de la Junta y propone a la misma que se cambie la denominación de la compañía SERVICIOS AERONAUTICOS MAF ECUADOR SAMAFE CIA. LTDA., por una más corta y bajo la nueva naturaleza jurídica de compañía anónima, proponiendo para el efecto el nombre de SAMAFE SERVICIOS S.A. Puesto a consideración de la Junta, ésta resuelve por unanimidad:

1.- Aprobar el cambio de denominación de la compañía por la de SAMAFE SERVICIOS S.A. bajo la nueva naturaleza jurídica de compañía anónima, cuya reserva se adjunta como habilitante; y, 2.- Autorizar al representante legal para que ejecute todos los pasos necesarios para cumplir con esta resolución.

PUNTO TRES. – Toma la palabra el Secretario para informar a la Junta que, en concordancia con todos los cambios que se están realizando, propone de igual forma se eleve el valor de las acciones que va a tener la compañía bajo su nueva estructura jurídica, a doscientos dólares cada una.

El Secretario explica que este incremento modificaría el cuadro de propiedad. Por tanto, los señores Maritza Elizabeth Garzón Jácome y Daniel Bryan Whitehead expresan voluntariamente su renuncia al 0,5% de diferencia en porcentajes, así como el incremento de 1% a favor de Ricardo Juan Galindo Salinas.

Puesto a consideración de la Junta, ésta resuelve por unanimidad: 1.- Aprobar el incremento del valor que la acción de la compañía tendrá dentro de su nueva estructura jurídica como compañía anónima, a doscientos dólares cada una; 2.- Aprobar el nuevo cuadro de propiedad de acciones, aceptando las renunciaciones expresadas; y, 3) Autorizar al representante legal, para que suscriba la correspondiente escritura pública y realice todos los actos necesarios para dar cumplimiento con la presente resolución.

ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR	% ANTERIOR	CAPITAL ACTUAL	NO. DE ACCIONES	% ACTUAL
Ricardo Juan Galindo Salinas	5440	34%	5600	28	35%
Maritza Elizabeth Garzón Jácome	5280	33%	5200	26	32.5%
Daniel Bryan Whitehead	5280	33%	5200	26	32.5%
TOTAL	\$ 16.000	100%	\$ 16.000	\$ 80	100%

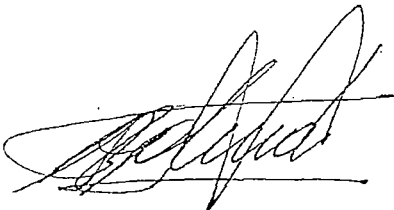
PUNTO CUATRO.- A continuación, el Presidente informa que es necesario adoptar un nuevo estatuto social, que obviamente contendrá cambios específicos necesarios para adoptar la estructura de la Sociedad Anónima. Para esto se ha elaborado un proyecto de estatuto, que es repartido a los presentes, y que incluye la figura de un "Directorio" para mejor control administrativo. Se procede a dar lectura al proyecto, y después de algunas aclaraciones, la Junta General de Socios resuelve: 1. Aprobar y adoptar el proyecto de Estatuto Social presentado a la Junta el mismo que registrá

SERVICIOS AERONAUTICOS MAF ECUADOR SAMAFE CIA. LTDA.

la nueva estructura de la Sociedad Anónima; y, **2.** Autorizar al representante legal, para que suscriba la correspondiente escritura pública y realice todos los actos necesarios para dar cumplimiento con la presente resolución.

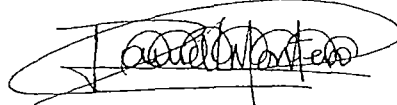
Finalmente, los socios expresan de forma individual y a viva voz su deseo de no hacer uso del derecho de separación, y que, conforme al Art. 332 de la Ley de Compañías, acuerdan la transformación de la compañía y permanecer en ella.

Una vez tratado el orden del día, se da un breve descanso para redactar el acta, la misma que es luego leída y aprobada por unanimidad. Después de lo cual se clausura la sesión a las 13:13. Para constancia de todo lo tratado y en aprobación de esta acta, firman:



RICARDO JUAN GALINDO S.

Presidente de la Junta / Socio



DAVID RICARDO MONTERO G.

Secretario de la Junta



DANIEL BRYAN WHITEHEAD

J.

Socio



MARITZA ELIZABETH GARZON

Socia

ESTATUTO DE LA SOCIEDAD ANONIMA
SERVICIOS AERONAUTICOS MAF ECUADOR SAMAFE S.A.



CAPÍTULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO.-

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE. - La compañía se denomina SAMAFE SERVICIOS S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la sociedad es en el Cantón Mera, provincia de Pastaza; pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar dentro y fuera del país, de conformidad con la Ley y estos estatutos.

ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN.- La sociedad tendrá una duración de cien (100) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de su Constitución en el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del término del plazo indicado o prorrogarlo, sujetándose en cualquier caso a las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO CUARTO: DEL OBJETO.- La sociedad se dedicará, por cuenta propia o asociada a terceros:

4.1. La Explotación de los servicios aéreos domésticos e internacionales requeridos para el transporte combinado de pasajeros, carga, correos y valores, de forma regular y no regular por vía aérea, bajo cualquiera de las figuras permitidas por la legislación aeronáutica ecuatoriana, como por ejemplo taxi Aéreo según la parte 135 de las RDAC de la DGAC.

4.2. La explotación de los servicios de Trabajos Aéreos y de Actividades Conexas relacionadas con el servicio aéreo en general.

4.3. Establecer escuelas y centros de entrenamiento para personal aeronáutico, establecer OMAS (Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas).

4.4. La representación técnica y/o legal de personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, vinculadas con la actividad aeronáutica y la aviación en general en calidad de agente, corredor, apoderado o mandatario.

4.5. Celebrar contratos de utilización de aeronaves permitidos por la legislación aeronáutica ecuatoriana y convenios internacionales suscritos por el Ecuador.

4.6. La compra y venta de suministros para personal aeronáutico, repuestos, herramientas, equipo y aeronaves, inclusive su importación y exportación.

4.7. La ejecución, prestación de servicios y asesoramiento legal y técnico en todas las actividades relacionada con la aviación.

Medios. - Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá realizar toda clase de actos civiles y mercantiles, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas que sean acordes con sus objetivos.

CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL.-

ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL. - El capital social de la compañía es de DIECISEIS MIL DOLARES (US\$16.000,00) dividido en OCHENTA (80) acciones de DOSCIENTOS DÓLARES (US\$200.00) cada una, numeradas de la uno a la ochenta inclusive. La compañía tendrá un capital autorizado de TREINTA Y DOS MIL DOLARES (US\$32.000,00).

ARTÍCULO SEXTO: DE LAS ACCIONES. - Todas las acciones son indivisibles, ordinarias, nominativas y libremente negociables.

CAPÍTULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: NORMA GENERAL. - El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, y su administración al Directorio; quienes tendrán las facultades, derechos, y obligaciones que señalen la Ley, el presente estatuto y las decisiones sociales legalmente tomadas.

ARTÍCULO OCTAVO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la compañía y sus resoluciones obligan a todos ellos, aún a quienes no hayan estado presentes en la reunión en que se las adoptó, sin perjuicio del derecho de impugnación establecido en la Ley. Además, tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes para la defensa de la compañía.

ARTÍCULO NOVENO: La Junta General de Accionistas estará presidida por el Presidente de la compañía, en ausencia de éste por la persona elegida en cada caso por los accionistas presentes en la reunión. El Gerente General actuará de Secretario, y en su ausencia se nombrará un Secretario Ad - Hoc.

ARTÍCULO DÉCIMO: DE LAS COMPETENCIAS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: Corresponde a la Junta General de Accionistas:

1. Nombrar, suspender y remover al Presidente, al Gerente General, al Comisario y al Liquidador de la compañía.
2. Conocer anualmente el balance, las cuentas, los informes, y memorias de los administradores y comisarios acerca de los negocios sociales, y dictar las resoluciones correspondientes.
3. Fijar la retribución del Presidente, del Gerente General, del Comisario y del Liquidador de la compañía.
4. Conocer y resolver sobre la distribución de los beneficios sociales.
5. Resolver sobre aperturas de sucursales dentro y fuera del país.

- 
6. Autorizar al Gerente General para que a nombre de la compañía otorgue poder suficiente y necesario y/o a quien la Junta General considere oportuno.
 7. Conocer, resolver y normar acerca de la emisión de las partes beneficiarias y de las obligaciones.
 8. Conocer y acordar todas las modificaciones y reformas del Estatuto.
 9. Conocer y resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía; nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación y considerar las cuentas de la misma.
 10. Conocer y acordar acerca de la disminución o aumento del capital social.
 11. Interpretar el presente estatuto a falta u oscuridad de sus normas.
 12. Conocer y acordar acerca del establecimiento de consejos de vigilancia o de inspección.
 13. Acordar la delegación de una o más de sus facultades en otros órganos de la empresa, de conformidad con la ley.
 14. Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra del Gerente General y/o del Presidente, cuando hubiese motivo para ello.
 15. Conocer y resolver acerca de la compra, gravamen o enajenación de bienes inmuebles.
 16. Conocer y resolver sobre el aumento o disminución del plazo de duración de la compañía.
 17. Acordar los cambios sustanciales, en el giro de los negocios sociales previa la correspondiente reforma del estatuto.
 18. Conocer y resolver sobre la amortización de acciones.
 19. Conocer y resolver sobre la adquisición de sus propias acciones.
 20. Las demás que sean inherentes a la buena marcha de la compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DE LAS JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales de Accionistas pueden ser Ordinarias o Extraordinarias. **ORDINARIAS.-** Se reunirán en el domicilio principal de la compañía una vez al año, dentro de los tres primeros meses siguientes a la terminación del ejercicio económico, para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías; y, cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. **EXTRAORDINARIAS.-** Son aquellas que, en cualquier tiempo, han sido convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria y en las cuales se puede conocer y resolver únicamente aquellos asuntos. Sin embargo de lo dispuesto, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social pagado, de acuerdo a las disposiciones del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LA CONVOCATORIA.- La convocatoria para la reunión de la Junta General de Accionistas se realizará mediante una publicación por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,

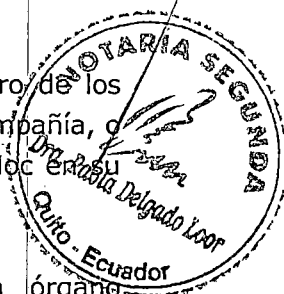
la misma que contendrá: Indicación del lugar, día y hora en que debe realizarse la reunión, así como el objeto de la misma; y, de manera simultánea, por medio de una comunicación escrita y dirigida a cada accionista, que contenga las mismas indicaciones. Además, se hará mención de si la Junta tiene el carácter de Ordinaria o Extraordinaria. Entre la fecha de la convocatoria y la de la reunión de la Junta General deberán mediar, por lo menos, ocho días. En dicho lapso, no se contará el día de la notificación ni el de la reunión. Si cumplida esta convocatoria no se reuniese la Junta por falta de quórum, por no haber asistido a ella, por lo menos, el cincuenta por ciento (50 %) del capital pagado; se practicará una segunda convocatoria dentro de los treinta días posteriores a la fecha fijada para la primera reunión, en igual forma que en el caso de la primera, con indicación de que se trata de una segunda convocatoria y que se instalará la Junta con el número de accionistas presentes. Para que la junta general ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella como mínimo el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Cuando hubiese lugar a una tercera convocatoria por falta de quórum en la segunda, según los casos especiales previstos en la Ley de Compañías, ésta se verificará dentro de los sesenta días posteriores a la fecha fijada para la primera reunión, en igual forma que el caso de la primera, con indicación de que se trata de la tercera convocatoria y que se instalará la Junta General con el número de accionistas presente. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Compañías, la convocatoria la realizará el Gerente General en acatamiento a lo dispuesto en el presente estatuto o cuando así lo dispusiese la Junta General de Accionistas o a petición de los accionistas que hagan uso de este derecho de conformidad con la Ley. Si el Gerente General no procediese a realizar la convocatoria, lo hará el Presidente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DEL QUÓRUM, DE LAS VOTACIONES Y DE LAS RESOLUCIONES.- La Junta General de Accionistas se considera legalmente constituida en primera convocatoria cuando concurra a ella, por lo menos, el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital pagado. De esta manera, podrá tomar resoluciones, con las excepciones puntualizadas en la ley y en el presente estatuto. Los votos en blanco y las abstenciones se agregan a la mayoría. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos del capital pagado concurrente a la reunión, salvo las excepciones de ley.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: REPRESENTACIÓN.- A las Juntas Generales concurrirán los accionistas personalmente o por medio de su representante, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con carácter de especial para cada Junta a no ser que el representante ostente poder general legalmente conferido.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DE LAS ACTAS.- De las sesiones de la Junta General de Accionistas se asentará las actas correspondientes, las mismas que se organizarán en

libros separados y foliados, y serán aprobadas en la misma reunión o dentro de los quince días posteriores a la misma. Estarán firmadas por el Presidente de la compañía, o quien hubiese hecho sus veces, y por el Gerente General o Secretario Ad - Hoc en su caso.



ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DEL DIRECTORIO.- El Directorio es un órgano administrativo de la compañía, establecido para funciones de control y supervisión, y que se conforma por 4 miembros: el Presidente, que a su vez será el Presidente de la compañía; dos vocales con sus respectivos suplentes, y el Gerente General, que actuará como secretario del Directorio y de la compañía, y que no tendrá voto en el Directorio. A falta de Secretario y presidente se designará un Presidente o un Secretario Ad-hoc. Los Vocales del Directorio y sus suplentes serán designados por la Junta General de Accionistas para un período de tres años, contados desde la fecha de su designación y podrán ser reelegidos indefinidamente. Los vocales del Directorio podrán ser accionistas o no de la compañía.

Las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes en el orden de su elección.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: JUNTAS Y QUÓRUM DEL DIRECTORIO: El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes, en el domicilio de la compañía, funcionará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, en caso de empate el Presidente o su reemplazante tendrá voto dirimente.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DE LOS DERECHOS Y COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO.- El Directorio tiene plenas facultades para supervisar el funcionamiento de la compañía en orden al cumplimiento de su objeto social, y sujetará sus actividades a las normas de la ley, al presente estatuto, al reglamento que dicte, y a sus resoluciones. Son deberes y atribuciones específicas del Directorio:

- a) Dictar sus propios reglamentos.
- b) Supervisar la operación de la compañía, controlando sus procesos administrativos.
- c) Elaborar proyectos de reglamentos o directrices que estime necesarios para el desenvolvimiento de las actividades de la Junta General de Accionistas y de la compañía en general, los que se pondrán a consideración de la Junta General de Accionistas para su aprobación.
- d) Presentar anualmente a la Junta General Ordinaria de Accionistas, su informe detallando las actividades desempeñadas en el ejercicio del año inmediato anterior, tanto en lo económico como en lo administrativo.
- e) Presentar a la Junta General de Accionistas todas las sugerencias que fuesen acordadas en su seno acerca de todo asunto que tenga provecho para la buena y exitosa marcha de la compañía.

- f) Examinar, en cualquier tiempo, la contabilidad, los inventarios y hacer las observaciones que correspondan, como adoptar las medidas que pudiesen ser efectivas y necesarias.
- g) Otorgar licencia hasta por diez días a sus miembros con remuneración.
- h) Autorizar la contratación, despidos, incrementos de sueldos, y demás procesos laborales al Gerente General.
- i) Supervigilar que el Presidente, el Gerente General, y sus vocales cumplan estrictamente con sus obligaciones y no se excedan en sus funciones.
- j) Aprobar cualquier pago o endeudamiento sobre los quince mil dólares

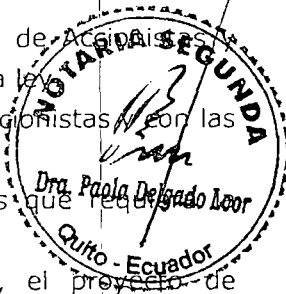
ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía será elegido por la Junta General de Accionistas. Durará tres (3) años en sus funciones y puede ser indefinidamente reelegido. El nombramiento podrá recaer en una persona que sea o no accionista de la compañía.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones del Presidente: **a)** Presidir las sesiones de Junta General de Accionistas. **b)** Suscribir en unión del Gerente General los certificados provisionales o títulos de los accionistas, así como las actas de la Junta General con el secretario. **c)** Cuidar el fiel cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General. **d)** En el caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General, asumirá el Presidente todos los deberes y funciones de éste hasta que la Junta General nombre un sustituto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será designado por la Junta General de Accionistas para un período de tres (3) años, podrá ser reelegido indefinidamente. El nombramiento recaerá en una persona que sea o no accionista de la compañía. En caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General lo reemplazará el Presidente con todos los deberes y atribuciones, hasta cuando la Junta General de Accionistas designe al nuevo Gerente General. Por falta o impedimento del Presidente cuando se hallase desempeñando las funciones de Gerente General, lo sustituirá quien se encuentre ejerciendo la Presidencia.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones y deberes del Gerente General:

1. Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía.
2. Presentar ofertas a nombre de la compañía en licitaciones y concursos de precios, de ofertas o similares.
3. Administrar los negocios de la compañía.
4. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la ley, del presente estatuto, de los reglamentos, y las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas.
5. Realizar a nombre de la compañía actos de comercio relacionados con el objeto de la misma, con las limitaciones y previas las autorizaciones que se indican en los presentes estatutos y en la ley.

- 
6. Llevar los libros de actas de las sesiones de la Junta General de Accionistas, conferir las certificaciones que se soliciten, de conformidad con la ley.
 7. Otorgar poderes previa la autorización de la Junta General de Accionistas, con las limitaciones por ella determinadas.
 8. Nombrar y remover al personal de empleados y trabajadores que requiera la compañía, con la previa autorización del Directorio.
 9. Elaborar el informe de labores del año inmediato anterior, el proyecto de presupuesto y un plan de actividades para el año siguiente y someterlos al conocimiento de la Junta General de Accionistas para su aprobación.
 10. Realizar a nombre de la compañía toda clase de gestiones, actos y contratos con los requisitos indicados en el estatuto.
 11. Realizar los inventarios de la compañía.
 12. Controlar bajo su personal responsabilidad el que se lleve la contabilidad al día.
 13. Responsabilizarse por el control de archivos como de la conservación de los bienes de la compañía.
 14. Control de personal.
 15. Actuar de secretario de la Junta General de Accionistas.
 16. Aprobar con su firma, conjuntamente con la del Presidente, las actas de la Junta General de Accionistas, y los certificados provisionales o títulos de acciones.
 17. Convocar a Junta General de Accionistas por iniciativa propia, a pedido del Presidente, o de los accionistas que de acuerdo a la ley quieran ejercer ese derecho.
 18. Manejar las cuentas bancarias de la compañía con la firma conjunta de cualquiera de los vocales del Directorio.
 19. Pagar u obligar a la compañía hasta un monto de quince mil dólares.
 20. Las demás establecidas en la ley, en el estatuto, en los reglamentos y en las disposiciones de la Junta General de Accionistas; y en general, todas las conducentes a la buena marcha de la compañía.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DE LOS ACCIONISTAS.- Los accionistas tendrán los derechos y las obligaciones determinados por la ley y, en todo caso, cooperarán para la buena marcha de la compañía.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DE LAS UTILIDADES.- Las utilidades se repartirán a los accionistas en la forma establecida por la Ley y por el acuerdo, en cada caso, de la Junta General de Accionistas.

CAPÍTULO CUARTO.- DE LA FISCALIZACIÓN.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: COMISARIOS.- La Junta General designará a un comisario quien durará en sus funciones dos años, y que tendrá derecho ilimitado de

inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

CAPÍTULO QUINTO.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: DE LA DISOLUCIÓN Y DE LA LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- La compañía se disolverá y entrará en proceso de liquidación en los casos y en los términos de la Ley. Para el caso de liquidación, la misma Junta resolverá quien o quienes harán de liquidadores.

CLÁUSULA FINAL- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: El capital social de la compañía se integrará de la siguiente manera, el cual está suscrito y pagado en un cien por ciento, ratificándose los accionistas en las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, celebrada el 27 de junio del 2016:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. DE ACCIONES	%
Ricardo Juan Galindo Salinas	5600	5600	28	35%
Maritza Elizabeth Garzón Jácome	5200	5200	26	32.5%
Daniel Bryan Whitehead	5200	5200	26	32.5%
TOTAL	\$ 16.000	\$ 16.000	\$ 80	100%

SERVICIOS AERONAUTICOS MAF ECUADOR SAMAFE CIA LTDA

BALANCE FINAL
AL 19 DE JULIO DEL 2016



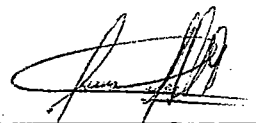
1 ACTIVO	
101 ACTIVO CORRIENTE	
10101 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	
1010101 CAJA	2,24
101010101 CAJA GENERAL	2,24
1010102 BANCOS	10002,4
101010201 BANCO INTERNACIONAL	10002,4
10102 ACTIVOS FINANCIEROS	1,14
1010205 DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS	1,14
10103 INVENTARIO	3101,32
1010304 INVENTARIOS DE SUMINISTROS O MATERIALES A SER CONSUMIDOS EN LA PREST DEL SERVICIO	3101,32
10104 SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS	1099,83
1010403 ANTICIPO PROVEEDORES	1099,83
10105 ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	3670,34
1010501 CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (IVA)	3511,93
1010502 CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I. R.)	158,41
ACTIVO TOTAL	17877,27
2 PASIVO	24536,89
201 PASIVO CORRIENTE	24536,89
20103 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	24509,54
2010301 LOCALES	24509,54
20107 OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	27,35
2010701 CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	27,35
3 PATRIMONIO	-6659,62
301 CAPITAL	16000,00
30101 CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO	16000,00
307 RESULTADO DEL EJERCICIO	-22659,62
30602 (-) PÉRDIDAS ACUMULADAS	-14,52
30702 (-) PERDIDA NETA DEL PERIODO	-22645,10
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	17877,27

Con fecha: Martes 19 de Julio del 2016:



GERENTE GENERAL
ING. DAVID MONTERO





CONTADOR GENERAL
ING. LUIS DEFAZ

SERVICIOS AERONAUTICOS MAF ECUADOR SAMAFE CIA. LTDA.

**ACUERDO DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA
SERVICIOS AERONAUTICOS MAF ECUADOR SAMAFE CIA. LTDA.**

En el cantón Mera, provincia de Pastaza, el día 27 de junio del 2016, a las 13:20, en las oficinas ubicadas en la Av. Padre Luis Jácome 1-05 y entrada a Madre Tierra, comparecen los socios de la compañía que a continuación se detallan: **1.-** Ricardo Juan Galindo Salinas propietario de 5.440 participaciones de \$1,00 cada una; **2.-** Maritza Elizabeth Garzón Jácome propietaria de 5.280 participaciones de \$1,00 cada una; y, **3.-** Daniel Bryan Whitehead propietario de 5.280 participaciones de \$1,00 cada una.

ANTECEDENTE.-

- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía celebrada el 27 de junio del 2016, resolvió de forma unánime: **1.** Aprobar y acordar la TRANSFORMACIÓN de la naturaleza jurídica de Compañía de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima; **2.** Aprobar el cambio de denominación de la compañía bajo la nueva naturaleza jurídica de sociedad anónima; **3.** Aprobar el incremento del valor que la acción tendrá bajo su nueva naturaleza jurídica como compañía anónima a doscientos dólares cada una; **4.-** Aprobar y adoptar el proyecto del Estatuto Social presentado a la Junta el mismo que regirá la nueva estructura de la Sociedad Anónima; y, **5.** Autorizar al representante legal, para que suscriba la correspondiente escritura pública y realice todos los actos necesarios para dar cumplimiento con la presente resolución.
- En la Junta General mencionada, y conforme al artículo 332 de la Ley de Compañías, todos los socios expresaron estar de acuerdo con la transformación, y renunciaron a su derecho de separación.

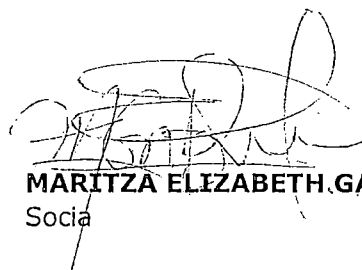
ACUERDO.-

Por lo tanto, los socios comparecientes dejan plena constancia de su aceptación al proceso societario enunciado, y proceden a suscribir el presente **ACUERDO DE TRANSFORMACIÓN**, por el cual, la compañía SERVICIOS AERONAUTICOS MAF ECUADOR SAMAFE CIA. LTDA., transforma su naturaleza jurídica en compañía anónima, y adopta otro estatuto social conforme a esta normativa. El acuerdo de transformación se delinearé conforme a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía celebrada el 27 de junio del 2016.

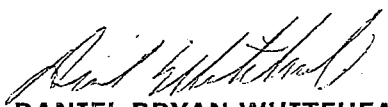
Para constancia de lo acordado proceden a firmar todos los comparecientes:



RICARDO JUAN GALINDO S.
Socio



MARITZA ELIZABETH GARZON J.
Socia



DANIEL BRYAN WHITEHEAD
Socio

PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS AERONAUTICOS MAF ECUADOR SAMAFE CIA. LTDA.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

- a) La compañía ha afrontado una serie de inconvenientes económicos que tienen un su origen en la propia situación financiera del país. Esto nos ha obligado a buscar nuevas fuentes de financiamiento, y la estructura legal que actualmente mantiene la compañía representa una limitación.
- b) Es necesario dotar a la compañía de cierta liberalidad en la búsqueda como en la captación de inversión; y para este fin, la estructura jurídica de una compañía anónima es más favorable, sin perder el control accionario de la compañía

PROPUESTA.-

La propuesta en concreto es la TRANSFORMACIÓN DE LA NATURALEZA SOCIETARIA, DE COMPAÑÍA LIMITADA A SOCIEDAD ANÓNIMA. La compañía mantendrá sus actuales socios como accionistas, así como sus actuales representantes legales. El capital de la compañía no sufre incremento alguno, pero si se modificaría el valor mínimo de la acción para permitir mayor facilidad en su manejo y asignación. De igual forma, el nombre de la compañía se modificaría, previa autorización de la Superintendencia de Compañías, para adecuarla a su naturaleza de compañía anónima. Por consiguiente, todos los cambios se implementarían en un nuevo formato estatutario que se pondrá en conocimiento de los socios en la Junta pertinente.

CAMBIOS ESTRUCTURALES.

La transformación a compañía anónima se estructura mediante escritura pública, que reúne todos los requisitos legales exigidos para una constitución de compañía, esto es: un nuevo estatuto social que contiene con las normas aplicadas a este tipo de compañías, pero que - en ningún caso - afecta la operación actual de la compañía SAMAFE.

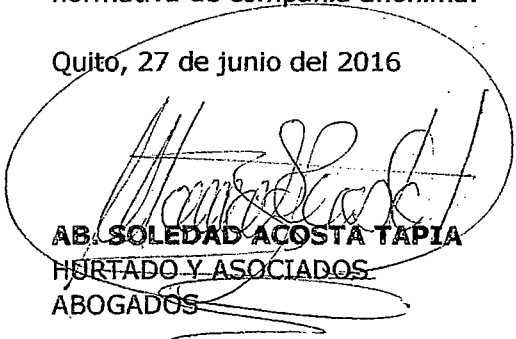
BALANCES ESPECIALES PARA LA TRANSFORMACIÓN.-

Conforme lo ordena la Ley de Compañías, la escritura pública debe contener un balance final, cerrado al día anterior del otorgamiento de la escritura pública de transformación, y elaborado conforme si se tratase de un balance para liquidación de la compañía. Este Balance será autorizado por la Junta General de Socios, al igual que el presente Proyecto. La compañía continuará en funcionamiento, y la transformación surtirá efecto desde la inscripción en el Registro Mercantil del cantón correspondiente.

PROYECTO DE REFORMA DEL ESTATUTO.

La Junta General de Socios convocada para la aprobación de la transformación de naturaleza societaria, deberá aprobar el proyecto de estatuto social que regirá bajo la normativa de compañía anónima.

Quito, 27 de junio del 2016


AB. SOLEDAD ACOSTA TAPIA
HURTADO Y ASOCIADOS
ABOGADOS

SERVICIOS AERONAUTICOS MAF ECUADOR SAMAFE CIA LTDA
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA		
1.	INGRESOS		
1.1.	INGRESOS OPERACIONALES		
1.1.1.	VENTAS		
1.1.1.01.	VENTAS	-7923,53	
1.1.1.02.	OTROS CARGOS EN VENTAS	0	
1.1.1.03.	DESCUENTOS Y DEVOLUCIONES EN VENTAS	0	
=TOTAL=4.1.1.	VENTAS		-7923,53
1.1.2.	COSTO DE VENTAS		
1.1.2.01.	COSTO DE VENTAS	0	
1.1.2.02.	RECARGOS EN COMPRAS	0	
1.1.2.03.	DESCUENTOS Y DEVOLUCIONES EN COMPRAS	0	
=TOTAL=4.1.2.	COSTO DE VENTAS		0
=TOTAL=4.1.	INGRESOS OPERACIONALES	-7923,53	
2.	INGRESOS NO OPERACIONALES		
2.1.	INGRESOS NO OPERACIONALES		
2.1.01.	INGRESOS FINANCIEROS	0	
2.1.02.	OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES	0	
=TOTAL=4.2.1.	INGRESOS NO OPERACIONALES		0
=TOTAL=4.2.	INGRESOS NO OPERACIONALES		0
=TOTAL=4.	INGRESOS		-7923,53
5.	EGRESOS		
5.1.	COSTOS Y GASTOS		
5.1.1.	GASTOS		
=TOTAL=5.1.1.	GASTOS		0
5.1.2.	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE VENTAS		
5.1.2.01.	GASTO EN PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE	0	
5.1.2.02.	GASTO LOCAL E INSTALACIONES	0	
5.1.2.03.	GASTO GENERAL ADMINISTRATIVOS Y DE	21959,68	
=TOTAL=5.1.2.	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE VENTAS		21959,68
5.1.3.	GASTO MANTENIMIENTO REPARACIONES		
5.1.3.01.	GASTO MANTENIMIENTO	8599,8052	
5.1.3.02.	GASTOS NO DEDUCIBLES	0,3	
=TOTAL=5.1.3.	GASTO MANTENIMIENTO REPARACIONES AERONAVES		8600,1052
=TOTAL=5.1.	COSTOS Y GASTOS	30559,7852	
5.2.	EGRESOS NO OPERACIONALES		
5.2.1.	EGRESOS NO OPERACIONALES		
5.2.1.01.	GASTOS FINANCIEROS	8,84	
5.2.1.02.	OTROS GASTOS NO OPERACIONALES	0	
=TOTAL=5.2.1.	EGRESOS NO OPERACIONALES		8,84

=TOTAL=5.2.

EGRESOS NO OPERACIONALES

8,84

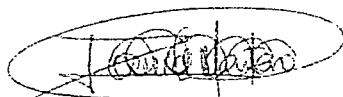
=TOTAL=5.

EGRESOS

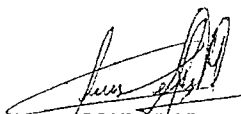
TOTAL RESULTADO:

PERDIDA DEL EJERCICIO

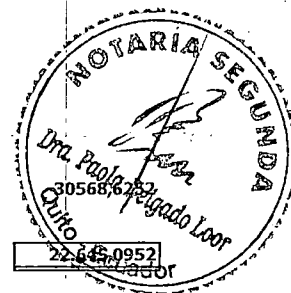
Con fecha: Martes 19 de Julio del 2016:



GERENTE
ING. DAVID MONTERO
1600347940



CONTADOR
ING. LUIS DEFAZ
1600505182



Quito, 16 de junio de 2015

Señor

David Ricardo Montero Gamboa

Presente.-

De mi consideración:

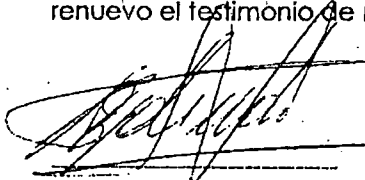
De acuerdo a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **SERVICIOS AERONAUTICOS MAF ECUADOR SAMAFE COMPAÑIA LIMITADA**, realizada el día martes diez y seis (16) de junio del 2015, se tuvo el acierto de nombrarle a usted en el cargo de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía por el tiempo de **TRES AÑOS**, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

Los datos relativos a este nombramiento son los siguientes:

1. La Compañía se denomina **SERVICIOS AERONAUTICOS MAF ECUADOR SAMAFE COMPAÑIA LIMITADA**. El cargo es de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**; el período de duración del cargo es de **TRES AÑOS** y el nombramiento se otorga a favor del señor **DAVID RICARDO MONTERO GAMBOA**.

2.-La facultad del **GERENTE GENERAL** es ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, además de las que constan en la escritura otorgada el 16 de junio del 2015, ante el doctor Santiago Guerrón Ayala, Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito.

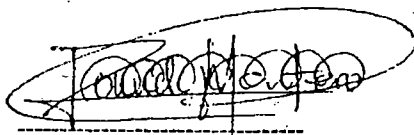
Al formular los mejores votos por el éxito de su gestión, a nombre de la compañía, le renuevo el testimonio de mi distinguida consideración.



Sr. Ricardo Juan Galindo Salinas
PRESIDENTE

ACEPTACION: ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA **SERVICIOS AERONAUTICOS MAF ECUADOR SAMAFE COMPAÑIA LIMITADA** PARA EL QUE HE SIDO ELEGIDO EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE NOMBRAMIENTO.

Quito, 16 de junio del 2015



Sr. David Ricardo Montero Gamboa
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
C.C.: 160034794-0

CER.....

.....TIFICO: Que en esta fecha y con el número 15 se inscribe
el NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA
SERVICIOS AERONAUTICOS MAF ECUADOR SAMARE
COMPAÑIA LIMITADA que antecede, en el libro de registro
mercantil, tomándose nota en el Libro Repertorio con el N°.-15.

Mera, 24 de Junio del 2016

EL REGISTRADOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente
documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para
este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 20 JUL 2016

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1691718065001
RAZON SOCIAL: SERVICIOS AERONAUTICOS MAF ECUADOR SAMAFECIA LTDA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MONTERO GAMBOA DAVID RICARDO
CONTADOR: DEFAZ MIRANDA LUIS DANIEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/07/2015 FEC. CONSTITUCION: 24/06/2015
FEC. INSCRIPCION: 20/07/2015 FECHA DE ACTUALIZACION:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS Y CARGA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PASTAZA Cantón: MERA Parroquia: SHELL Barrio: CENTRAL Calle: AV. PADRE LUIS JACOME Edificio: ALAS DE SOCORRO DEL ECUADOR Referencia ubicación: HANGAR NUMERO TREINTA DEL AEROPUERTO RIO AMAZONAS DE SHELL Telefono Trabajo: 032795183 Telefono Trabajo: 032795186 Email: adse@ads-ec.org Celular: 0984969959
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

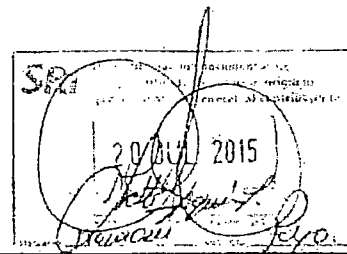
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: ZONA 3 PASTAZA

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0



SERVA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: NIA2010211

Lugar de emisión: PUYO/CESLAO MARIN Y 9 DE Fecha y hora: 20/07/2015 17:35:43



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1691718065001
RAZON SOCIAL: SERVICIOS AERONAUTICOS MAF ECUADOR SAMAFE CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 24/06/2015
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONOMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS Y CARGA:

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Cantón: MERA Parroquia: SHELL Barrio: CENTRAL Calle: AV. PADRE LUIS JACOME Referencia: HANGAR
NUMERO TREINTA DEL AEROPUERTO RIO AMAZONAS DE SHELL Edificio: ALAS DE SOCORRO DEL ECUADOR Telefono
Trabajo: 032795183 Telefono Trabajo: 032795186 Email: adse@ads-ec.org Celular: 0984969959

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente
documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para
este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 20 JUL 2015

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: NIAZ010211 Lugar de emisión: PUYO/CESLAO MARIN Y 9 DE Fecha y hora: 20/07/2015 17:35:43



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1600347940

Nombres del ciudadano: MONTERO GAMBOA DAVID RICARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PASTAZA/MERA/SHELL

Fecha de nacimiento: 1 DE FEBRERO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CONTA.AUDITO.CPA

Estado Civil: CASADO

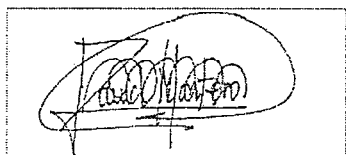
Cónyuge: PATTON BETH ERIN

Fecha de Matrimonio: 7 DE AGOSTO DE 2009

Nombres del padre: MONTERO BERMEO JESUS AGUSTIN

Nombres de la madre: GAMBOA ERBAS LAURA EMPERATRIZ

Fecha de expedición: 18 DE FEBRERO DE 2014



Información certificada a la fecha: 20 DE JULIO DE 2016

Emisor: EDISON PATRICIO SANGUÑA SIMBAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.20 15:56:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1843631





DAVID RICARDO MONTERO GAMBOA

160034794-0

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
CENTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN



CIUDADANÍA
MONTERO GAMBOA
DAVID RICARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
MERA
SHELL
FECHA DE NACIMIENTO: 1978-02-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: CASADO
BETH ERIN
PATTON

160034794-0

ESTADÍSTICA
SUPERIOR

PROCESO DE EMISIÓN
ING. CONT. A. AUDITO. CPA

V4343VZ227

NOMBRES Y APELLIDOS DEL TITULAR
(MONTERO BERNARD JESUS AGUSTIN)

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
GAMBOA ERBAS LAURA EMPERATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PASTAZA
2014-02-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-18

[Signature]

[Signature]



005

005 - 0139

NUMERO DE CERTIFICADO
MONTERO GAMBOA DAVID RICARDO

1600347940

CÉDULA

PASTAZA
PROVINCIA
MERA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
SHELL
PARROQUIA

0
0
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido se volvió al interesado.
Quito, a 28 JUL 2016

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia certificada de la escritura de **TRANSFORMACION DE COMPAÑIA LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA, CAMBIO DE DENOMINACION, INCREMENTO DEL VALOR DE ACCION, Y NUEVA CODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL**, que otorga **LA COMPAÑIA: SERVICIOS AERONAUTICOS MAF ECUADOR SAMAFE CIA. LTDA.**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte de julio del año dos mil diez y seis.

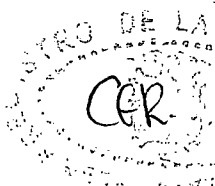


DOCTORA PAOLA DELGADO LLOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'P' followed by 'aola Delgado Llor'.

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



.....TIFICO: Que en esta fecha y con el **No. 26**, se inscribe la escritura Pública de **TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA LTDA. A SOCIEDAD ANÓNIMA, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, INCREMENTO DEL VALOR DE ACCIÓN Y NUEVA CODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL**; que otorga LA COMPAÑÍA SERVICIOS AERONÁUTICOS MAF ECUADOR SAMAFE CIA LTDA., mediante resolución **N° SCVS-IRA-2017-00003217** de fecha 10 de Agosto del 2017 emitida por la Doctora Mónica Martínez Duran, Intendente de Compañía de Ambato de conformidad a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Registro Mercantil del cantón Mera: a) Inscriba la referida escritura que se aprueba y esta resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la escritura pública de constitución de la compañía limitada que por este acto se transforma en sociedad anónima; cambia su denominación a SAMAFE SERVICIOS S.A y adopta un nuevo estatuto social; y , c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de los dispuesto en este artículo, tomándose nota en el Libro Repertorio con el N° 26.

Mera, 12 de Octubre del 2017.

Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo

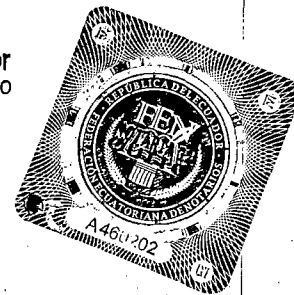
EL REGISTRADOR



RAZON: AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ DE TRANSFORMACION DE COMPAÑIA LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA, CAMBIO DE DENOMINACION, INCREMENTO DE VALOR DE ACCION Y NUEVA CODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SERVICIOS AERONAUTICOS MAF ECUADOR SAMAFE CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, CON FECHA 20 DE JULIO DEL 2016. TOMÉ NOTA DE LA RESOLUCION NO. SCVS-ITA-2017-00003217, DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2017, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS, MEDIANTE LA CUAL APRUEBA LA ESCRITURA QUE ANTECEDE. QUITO, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.- E.S.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000067209



20171701002002188

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

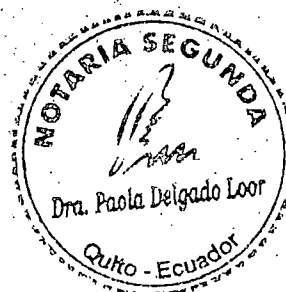
RAZÓN MARGINAL N° 20171701002002188

MATRIZ	
FECHA:	25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017; (16:32)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE APROBACION
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACION DE COMPANIA LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA, CAMBIO DE DENOMINACION, INCREMENTO DE VALOR DE ACCION Y NUEVA CODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SERVICIOS AERONAUTICOS MAF ECUADOR SAMAFE CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701002P03824

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MONTERO GAMBOA DAVID RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600347940
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS-ITA-2017-00003217
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


Dra. Paola Delgado Loo
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Resolución No. SCVS-IRA-2017-00003217

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría y control de la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, y otras entidades sujetas a su supervisión, que actuará de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 de la Constitución de la República del Ecuador y 430 de la Ley de Compañías;

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado en este Despacho, tres testimonios de la escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de julio de 2016, que contiene la transformación de la compañía limitada SERVICIOS AERONAUTICOS MAF ECUADOR SAMAFE CIA.LTDA. en sociedad anónima; el cambio de su denominación a SAMAFE SERVICIOS S.A. y la adopción de un nuevo estatuto social;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías que, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, en los que consta la transformación y el cambio de denominación;

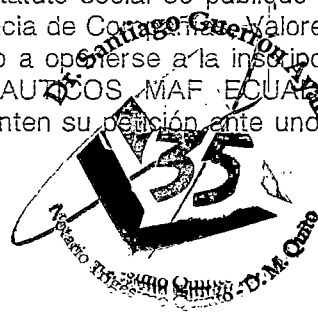
QUE la Intendencia Regional de Ambato, a través de informe de inspección No. SCVS.IRA.2017.291 de 27 de julio de 2017 y memorando No. SCVS.IRA.0369 de 10 de agosto de 2017, ha emitido informes favorables para la aprobación solicitada y consecuentemente para que se dicte la presente Resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley, respecto del cambio de denominación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INAFA-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía limitada SERVICIOS AERONAUTICOS MAF ECUADOR SAMAFE CIA.LTDA., en sociedad anónima; el cambio de su denominación a SAMAFE SERVICIOS S.A., y la adopción de un nuevo estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de julio de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública que contiene la transformación de la compañía limitada SERVICIOS AERONAUTICOS MAF ECUADOR SAMAFE CIA.LTDA., en sociedad anónima; el cambio de su denominación a SAMAFE SERVICIOS S.A., y la adopción de nuevo estatuto social se publique por tres días consecutivos, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción del cambio de denominación de SERVICIOS AERONAUTICOS MAF ECUADOR SAMAFE CIA.LTDA., a SAMAFE SERVICIOS S.A., presenten su petición ante uno de





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición por parte de terceros de los actos societarios establecidos en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término legal, la Intendencia Regional de Ambato sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

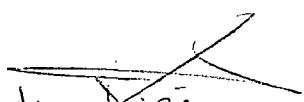
Con la publicación de la presente Resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, los notarios Segundo y Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, el Registro Mercantil del cantón Mera: a) Inscriba la referida escritura que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la escritura pública de constitución de la compañía limitada que por este acto se transforma en sociedad anónima; cambia su denominación a SAMAFE SERVICIOS S.A. y adopta un nuevo estatuto social; y, c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a 10 de agosto de 2017


Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por: GEO
Expediente: 703557
Trámite: 1615


Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Segundo y Trigésimo Quinto D.M. Quito



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL DE AMBATO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RAZÓN.- Ambato, jueves diecisiete (17) de agosto de dos mil diecisiete (2017), las 14h49.- En cumplimiento del artículo segundo de la Resolución No. SCVS-IRA-2017-00003217 de 10 de agosto de 2017, en la cual se aprobó la transformación y el cambio de denominación de la compañía **SERVICIOS AERONAUTICOS MAF ECUADOR SAMAFE CIA.LTDA.**, y con lo manifestado mediante memorando No. SCVS-IRA-2017-0387-M de 17 de agosto de 2017, sienta por tal que se ha publicado un extracto de la referida Resolución en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, los días: catorce (14), quince (15) y dieciséis (16) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Dr. Santiago Silva Palacios

DELEGADO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS AMBATO



PAGINA EN BLANCO



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL DE AMBATO**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RAZÓN.- Ambato, viernes ocho (08) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), las 17h00.- En cumplimiento del artículo segundo de la Resolución No. SCVS.IRA.2017.00003217 de 10 de agosto de 2017, en la cual se aprobó la transformación de la compañía **SERVICIOS AERONAUTICOS MAF ECUADOR SAMAFE CIA.LTDA.**, y con lo certificado mediante memorando No. SCVS-IRA-2017-0511-M de 08 de septiembre de 2017, sienta por tal que hasta la presente fecha no se ha recibido notificación legal alguna de oposición, ni esta Intendencia Regional ha sido notificada por juez competente, por lo que cumplidos los plazos legales establecidos en la Ley de Compañías, es procedente continuar con el trámite presentado por la referida compañía.

Dr. Santiago Silva Palacios

DELEGADO DE LA INTENDENTA DE COMPAÑÍAS AMBATO



PAGINA EN BLANCO



Factura: 002-002-000046572



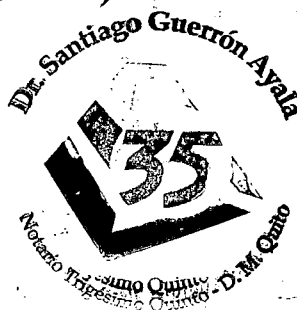
20171701035C08114

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701035C08114

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRA-2017-00003217 y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (15:50).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



PAGINA EN BLANCO



Factura: 002-002-000046570



20171701035001436

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701035001436

MATRIZ	
FECHA:	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (15:50)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL DE LIBRO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS MAF ECUADOR SAMAFE CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-06-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-17-01-035-P02105

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MONTERO GAMBOA DAVID RICARDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1600347940
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA A SOCIEDAD ANÓNIMA, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, INCREMENTO DEL VALOR DE ACCIÓN Y NUEVA CODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL - RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE 10 DE AGOSTO DE 2017
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2016-17-01-002-P03824 - RESOLUCIÓN N° SCVS-IRA-2017-00003217

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **RAZÓN MARGINAL N° 2017-17-01-035-001436**

2 Mediante escritura pública de Transformación de compañía,
3 otorgada ante la Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda de
4 Quito, el veinte de julio de dos mil dieciséis, la compañía
5 SERVICIOS AERONÁUTICOS MAF ECUADOR SAMAFE CÍA.
6 LTDA., debidamente representada por su Gerente General, señor
7 David Ricardo Montero Gamboa, procede a la celebración de la
8 escritura de Transformación de compañía Limitada a Sociedad
9 Anónima, Cambio de Denominación, Incremento del Valor de
10 Acción y Nueva Codificación de Estatuto Social; y, mediante
11 resolución número SCVS-IRA-2017-00003217, de diez de agosto
12 de dos mil diecisiete, emitida por la Doctora Mónica Martínez
13 Durán, Intendenta de Compañías de Ambato, de la
14 Superintendencia de Compañías, en la cual resuelve APROBAR la
15 transformación de la compañía limitada SERVICIOS
16 AERONÁUTICOS MAF ECUADOR SAMAFE CIA. LTDA., en
17 sociedad anónima; el cambio de su denominación a SAMAFE
18 SERVICIOS S.A., y la adopción de un nuevo estatuto social, en
19 los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la
20 Notaría Segunda de Quito, el veinte de julio del dos mil dieciséis.
21 De lo cual tomo nota al margen de la escritura matriz de
22 constitución de compañía SERVICIOS AERONÁUTICOS MAF
23 ECUADOR SAMAFE CIA. LTDA., celebrada ante mí, el dieciséis
24 de junio del año dos mil quince. Quito, a veintiséis de septiembre
25 de dos mil diecisiete. El Notario, L.T.

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

